

MAT: APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO "JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE MONTE PATRIA."

MONTE PATRIA, 18 de enero de 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 594.-

VISTOS

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley N° 18.101, sobre arrendamiento de predios urbanos;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de diciembre de 201, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.306, del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016;
- El contrato de arrendamiento suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y Eric Musalem Rivera Vargas del 06 de febrero de 2003, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0903, del 07 de febrero de ese año;
- El Decreto Alcaldicio N° 4788, del 18 de junio de 2008, que actualiza el Decreto Alcaldicio N° 0903, de 2003;
- La disponibilidad presupuestaria;
- Las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO

1. La cláusula sexta del contrato de arrendamiento suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y Eric Musalem Rivera Vargas del 06 de febrero de 2003, que señala una vigencia de un año contado desde el día 03 de enero de 2003 hasta el 04 de enero de 2004;
2. Lo dispuesto en la cláusula séptima del referido contrato, que señala que si no se pone en conocimiento efectivo de la intención de poner término al contrato, según lo estipulado en la cláusula sexta, con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la época de vencimiento del arriendo, se entenderá prorrogado tácitamente por un periodo igual al establecido en la referida cláusula.
3. Que hasta la fecha se ha seguido utilizando las dependencias para el necesario funcionamiento del Juzgado de Policía Local de Monte Patria y no se ha recibido comunicación por parte del arrendador manifestando su voluntad de poner término al aludido contrato.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZÁSE** la prórroga del contrato de arrendamiento suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y Eric Musalem Rivera Vargas del 06 de febrero de 2003, por el periodo de un año contado desde el 03 de enero de 2016 hasta el 03 de enero de 2017, ambas fechas inclusive.
- 2.- **IMPÚTESE** el gasto que importa el referido contrato de arrendamiento a la cuenta N° 215-22-09-002-001-003, "Oficina Juzgado de Policía Local".
- 3.- **NOTIFÍQUESE** a la parte arrendadora el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- DAF
- Contabilidad
- Arrendadora
- Oficina de Partes
- Archivo Dirección Jurídica



ALCALDE

